

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Filosofía
Centro	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidades participantes	Universidad de Alicante Universidad de Almería Universidad de Castilla La Mancha Universidad de La Laguna Universidad de Zaragoza
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

La memoria verificada fija una oferta conjunta anual de 48 plazas de nuevo ingreso, que no ha sido nunca superada. Según la Tabla 1, en 2013-2014 ingresaron 34 estudiantes, en 2014-2015 ingresaron 28 estudiantes, en 2015-2016 ingresaron 36 estudiantes y en 2016-2017 lo hicieron 28 estudiantes. Sin embargo, sí se ha superado en dos ocasiones la oferta de plazas de nuevo ingreso establecida en la Memoria verificada para cada una de las universidades participantes: en 2013-2014 se matricularon 25 estudiantes en la Universidad de Almería (que oferta anualmente 4 plazas de nuevo ingreso según lo dispuesto en la memoria verificada, aunque en la tabla 1 la casilla "Oferta de plazas" está en blanco para esta Universidad en este curso) y en 2015-2016 lo hicieron 14 estudiantes en la Universidad de La Laguna (que ofertaba 10 plazas de nuevo ingreso).

Se debe señalar que los criterios empleados en la confección de los datos de la Tabla 1 difieren entre las instituciones integrantes (especialmente en el cómputo de estudiantes extranjeros y el cálculo global de estudiantes matriculados por curso académico), lo cual dificulta enormemente obtener la información requerida para el seguimiento. En consecuencia, es complejo deducir el número de abandonos/bajas del Programa (por ejemplo, según la Tabla 1, no hay abandonos en la Universidad de Zaragoza, mientras que en la Tabla 4 se señala un caso; la Tabla 1 no permite estimar el número de abandonos en la Universidad de La Laguna, puesto que coinciden los datos de estudiantes de nuevo ingreso y el número total de estudiantes matriculados, aunque según la Tabla 2 habría 5 abandonos o bajas voluntarios o por informe desfavorable). A juzgar por la Tabla 2, de los 49 estudiantes mencionados (uno está repetido), habría habido 12 abandonos o bajas en la Universidad de Murcia. La memoria verificada no proporciona una tasa de

abandono, y se limita a proporcionar una estimación de la tasa de éxito de un 60%, por lo que los datos de abandono recogidos en la Tabla 2 encajarían en las expectativas del Programa. Por otro lado, las cifras entre las distintas evidencias no son coincidentes. Únicamente a modo de ejemplo, en la Universidad de Murcia habría 7 estudiantes extranjeros matriculados en el Programa según la Tabla 1 y 5 según la Tabla 2.

Las ratios de estudiantes a tiempo parcial respecto al de matriculados a tiempo completo en el curso 2016-2017 son: 11/24 en la Universidad de Murcia, 3/6 en la Universidad de Castilla La Mancha, 2/6 en la Universidad de La Laguna y ningún estudiante con dedicación parcial en las universidades de Almería y Zaragoza. La memoria verificada reservaba un máximo de 15 plazas de nuevo ingreso por año académico para estudiantes a tiempo parcial, de las que a la Universidad de Murcia correspondía un máximo de 6; 3 a de la Universidad de La Laguna, 2 a la las de Zaragoza y de Castilla-La Mancha y uno a las de Alicante y Almería. Por tanto se respetan las previsiones de la memoria verificada a este respecto.

La evidencia E1 se reduce a un escrito, con los membretes de la Universidad de Murcia y de su Escuela Internacional de Doctorado, sin fecha ni firma, que reproduce fielmente los requisitos de acceso y los criterios de admisión de la memoria verificada. No es posible determinar la adecuación de los criterios de admisión aplicados en tanto que no se declara ni su necesidad de empleo (se desconoce el número de solicitantes de nuevo ingreso) ni se facilita información sobre las titulaciones de los estudiantes matriculados.

La información de las Tablas 1 y 2 sobre los estudiantes que han cursado complementos de formación no es coincidente. Así, la Tabla 1 indica que 2 estudiantes recibieron complementos en el curso 2015-2016 y 4 en el 2016-2017, mientras que el número es de 5 en la Tabla 2. En la Universidad de Almería, 25, 4, 4 y 4 estudiantes debieron cursar complementos desde el curso 2013-2014 según la Tabla 1 (no se incluye información sobre esta Universidad en la Tabla 2). En las restantes instituciones no se han cursado complementos, a juzgar por lo explicitado en las Tablas 1 y 2.

Según la información pública y la memoria verificada, los estudiantes que acceden al Programa a través de una titulación diferente a Filosofía deben cursar hasta 12 créditos de complementos formativos (excepto en las líneas 'Didáctica' y 'Ética y docencia'), resultando imposible contrastar la aplicación de lo anterior puesto que no se indican las titulaciones de acceso ni en las evidencias ni en los expedientes del alumnado seleccionado como muestra para este seguimiento. Como ejemplo de las constantes contradicciones de la documentación aportada, 6 estudiantes de la Universidad de Zaragoza acceden por la opción (b), esto es, grado de 300 créditos, la cual requiere complementos de investigación obligatorios (RD99/2011, artículo 6), y ningún estudiante de esa institución ha cursado complementos según la Tabla 2. Por otro lado, es destacable el hecho de que de los 26 estudiantes matriculados en la Universidad de La Laguna 24 hayan accedido al Programa a través de la opción (f) del artículo 6 del RD99/2011 (titulación equivalente al nivel 3 del MECES). En esta misma institución, sorprende que ningún estudiante haya cursado complementos de formación, cuando al menos uno de ellos ha accedido al doctorado a través de un máster en Bioética y Bioderecho.

Los complementos de formación ofrecidos se describen haciendo referencia a una asignatura del Máster en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos por la Universidad de Murcia, añadiendo la coletilla "u otra equivalente de cualquiera de los másteres de investigación que oferten en la actualidad u oferten en el futuro cualquiera de las universidades participantes". En consecuencia, no es

posible saber cuál ha sido la oferta efectiva de complementos ni cómo se ha desarrollado.

La evidencia E3 proporciona un listado de actividades formativas (por curso académico). La memoria verificada contemplaba las siguientes actividades formativas.

(a) Obligatorias: Seminario permanente de doctorandos; Recursos electrónicos. Gestores bibliográficos; Congreso interuniversitario de doctorandos; Comunicación científica: redacción y publicación de artículos científicos. Presentación pública de resultados científicos.

(b) Optativas: Idiomas para la comunicación científica: Inglés aplicado a las artes y humanidades, Estancia en centros de investigación.

La información sobre las actividades en las universidades de Murcia, Almería y La Laguna es completa. El desarrollo de las actividades formativas en las universidades de Murcia y La Laguna se corresponde con lo establecido en la Memoria verificada. No así en la Universidad de Almería, en donde sólo se han desarrollado las actividades que los estudiantes debían realizar en el primer año de su formación doctoral (Seminario permanente de doctorandos; Recursos electrónicos. Gestores bibliográficos; únicas ofrecidas durante los tres primeros años de implantación del programa) y el Congreso Interuniversitario de doctorandos, sin que se acredite que se han ofrecido las actividades Idiomas para la comunicación científica: inglés para las artes y las humanidades y Comunicación científica: redacción y publicación de artículos científicos. Presentación pública de resultados científicos. No se proporciona información sobre la oferta de Alicante en la Evidencia 3. Murcia indica en la Evidencia 5 las vías de financiación para la organización de actividades y para estancias y bolsas de viaje, a través del presupuesto del programa, la Escuela de Doctorado y la convocatoria anual institucional para la movilidad.

La información aportada sobre las actividades formativas de la Universidad de Zaragoza es un enlace a la web de su Escuela de doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/informacion-general-sobre-las-actividades-transversales-organizadas-por-la-escuela-de-doctorado>), no operativo, y, en todo caso, a juzgar por su denominación, posiblemente restringido a información sobre actividades transversales. La información de la Universidad de Castilla La Mancha incluye un enlace a la formación transversal que ofrece su Escuela de Doctorado e información específica, supuestamente sobre el programa de doctorado en Química, aunque en realidad reproduce las fichas de la Memoria verificada del programa de doctorado en Filosofía.

A pesar de las deficiencias ya señaladas sobre la información tanto pública como aportada, las actividades formativas cursadas por los estudiantes seleccionados como muestra para el seguimiento del programa demuestran que estas se corresponden en gran medida con lo dispuesto en la Memoria verificada y poseen, en su mayor parte, nivel de doctorado, por lo que son adecuadas para la formación de los doctorandos del programa como investigadores. Los documentos de actividades de la Universidad de Murcia son muy completos (incluyen incluso el histórico de tutorías del doctorando con su tutor/director); por el contrario, los documentos de las universidades de Castilla La Mancha y Zaragoza carecen de información sobre la fecha de evaluación de cada actividad y de la persona/cargo que la ha validado. No se dispone de información sobre los documentos de las universidades de La Laguna, Alicante o Almería.

Sin embargo, se han añadido actividades formativas no previstas en la Memoria verificada, aunque la falta de una terminología unificada en las distintas universidades participantes dificulta la comprobación de este extremo. Así encontramos actividades formativas como "Marco general de los estudios de doctorado", "Colaboración en tareas docentes", "Actividades de difusión" o "Evaluación y revisión de artículos científicos".

Igualmente, en muchos casos no se ha respetado la planificación temporal de las actividades formativas de la Memoria verificada: por ejemplo, 4 de los 10 documentos consultados no acreditan que el doctorando haya realizado la actividad formativa obligatoria de primer año Recursos electrónicos. Gestores bibliográficos. Asimismo, una doctoranda a tiempo parcial que ingresó en el programa de doctorado en 2013 sólo ha realizado esa actividad.

La evidencia E8 recoge los resultados de una encuesta de satisfacción de estudiantes, realizada en la Universidad de Murcia (no se indica fecha de realización). El número de respuestas (8) limita su significación. La valoración media de las actividades formativas transversales de la EIDUM es de 3,75 sobre 5, la de las actividades formativas específicas del programa es de 2,88 también sobre 5.

Mientras que las fechas de evaluación de las actividades formativas están recogidas en los documentos de la Universidad de Murcia, no es este el caso de los documentos de las restantes instituciones de las que se dispone de información. En el caso de la Universidad de Murcia, los plazos se ajustan a la normativa vigente. Por otro lado, no se ha podido acceder a las actas de las Comisiones puesto que las claves de acceso proporcionadas en la Evidencia 11 no están operativas. Además, las actividades formativas recogidas en los documentos de la Universidad de Murcia incluyen información sobre la persona evaluadora, no siendo este el caso de los documentos de las restantes instituciones de las que se dispone de información. En todo caso, en todos los documentos de actividades consultados sí aparece la evaluación de cada actividad.

En la Universidad de Murcia el tutor se asigna en el mismo mes de la matrícula y el director en los tres meses posteriores. La asignación de tutor a los doctorandos de la Universidad de Zaragoza se efectuó dentro de los 5 meses posteriores a su matrícula. Lo mismo ocurre en la asignación de director de tesis, y a partir de 2016 de los tres meses posteriores a la matrícula. El único caso anómalo es el de un doctorando que ingresó en el Programa el 01/11/2014 y depositó su plan de investigación el 15/01/2016, sin que consten fechas de asignación de tutor y de director. La asignación de tutor y director a los doctorandos de la Universidad de Castilla La Mancha se realiza en los tres meses que siguen a su matrícula (y en algunos casos antes de su matriculación). La única excepción es un doctorando matriculado en 2014 al que se asignó director 7 meses más tarde.

La información sobre la Universidad de La Laguna en la Tabla 2 carece de fechas de asignación de tutor/director (únicamente en cuatro casos remiten a las actas de la Comisión, sin fecha explicitada). Como se ha señalado previamente, la Tabla 2 no ofrece información sobre las universidades de Almería y de Alicante.

En cuanto a la fecha de entrega de los planes de investigación, en la Universidad de Murcia estos son depositados y evaluados en un plazo de 6 o 7 meses tras la matrícula, con un número significativo de excepciones (5 estudiantes carecen de fecha de depósito de sus planes en la Tabla 2 y en bastantes casos la entrega de estos se ha demorado). En particular, no consta que 1 doctorando matriculado en 2015 y 3 en 2016 hayan entregado su plan de investigación (la Tabla 2 corresponde al curso 2016-2017). Además, un doctorando matriculado en 2014

entregó el plan de investigación a los 13 meses de haberse matriculado, y otro, matriculado en 2013 depositó su tesis 6 meses después, sin que conste cuándo entregó su plan de investigación, si es que lo hizo. En la Universidad de Zaragoza las fechas de entrega de los planes son correctas, con las siguientes excepciones: 3 doctorandos de la Universidad de Zaragoza entregaron su tesis a los 13, 18 y 21 meses de haberse matriculado, y otro lo hizo 5 meses antes de haberse matriculado. No se aportan datos de la fecha de entrega del plan de investigación de los doctorandos de la Universidad de La Laguna. En la Universidad de Castilla La Mancha los planes de investigación de dos estudiantes fueron evaluados en el segundo año en el que se matricularon y en un caso se carece de la fecha de confección del plan. Los datos sobre las universidades de Almería y Alicante no han sido incluidos en la Tabla 2.

Las fechas de depósito de tesis cumplen con los plazos fijados en la normativa vigente. Así, según la Tabla 2, en la Universidad de Murcia ha habido tres depósitos de tesis, uno en la Universidad de Zaragoza (mientras que la Tabla 4 indica que no ha habido defensas en esta institución) y dos en la Universidad de Castilla La Mancha (una según la Tabla 4). La Tabla 4 indica que ha habido tres defensas en la Universidad de La Laguna, aunque la Tabla 2 no incluye información sobre las fechas de depósito.

Según la Evidencia 7, la Comisión académica del Programa está formada por el Presidente, 1 representante de la Universidad de Alicante, 1 representante de la Universidad de Almería, 1 representante de la Universidad de Zaragoza, 2 de la Universidad de Castilla-La Mancha, 3 de la Universidad de La Laguna, 3 de la Universidad de Murcia, y 2 representantes de estudiantes. Los estudiantes tienen voz pero no voto en la Comisión (según la evidencia E19), por lo que se respeta lo establecido en el art.8.3 de RD 99/2011 que estipula que la Comisión académica estará integrada únicamente por doctores.

No consta en la evidencia E8 que haya habido incidencias en el proceso de asignación de tutores o directores de tesis. De hecho, este ítem goza de valoración positiva en la encuesta de satisfacción realizada al alumnado de la Universidad de Murcia. Los ítems relevantes de la encuesta de satisfacción de los doctorandos de la Universidad de Murcia (única institución que ha ofrecido datos al respecto) con su programa de doctorado son los siguientes: asignación del tutor/es 4,63/5; asignación del director/es 4,63/5; control y evaluación del documento de actividades 3,38; evaluación del plan anual de investigación 3,75; coordinación y planificación, por parte del tutor, de las actividades formativas a realizar 4,38. Sin embargo, la tramitación administrativa de estos procedimientos ha sido evaluada con una puntuación inferior a los 3 puntos.

En cuanto a la internacionalización, el Programa no cuenta con estudiantes en régimen de cotutela/codirección internacional. 8 doctorandos (7 de la Universidad de Murcia y 1 de la Universidad de La Laguna) han realizado estancias de investigación en el extranjero. Hay una única tesis con mención internacional, defendida en la Universidad de Murcia en 2015. Sin embargo, en la evidencia "Reflexiones sobre la implantación" se declara que *"Existen, por otra parte, lazos sólidos y convenios con instituciones europeas y americanas (62 investigadores extranjeros participan como colaboradores en el Programa), lo que facilita el acceso de los estudiantes a estancias de formación complementarias en universidades y centros de investigación internacionales"*.

En la misma evidencia se señala que el 23,7% de los doctorandos son estudiantes internacionales. En el año académico 2015-2016, el programa contaba con 85 estudiantes, de los que 23 (27,05) eran extranjeros. La memoria verificada preveía

2 doctorandos no nacionales de nuevo ingreso por año en los 6 primeros años de implantación del Programa.

Finalmente, la participación de profesorado extranjero es reducida, a juzgar por la información de las actividades formativas y el cuadro de profesorado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha consultado la web de la Universidad de Murcia, que es la Universidad que aparece como solicitante en la memoria verificada. La denominación del Programa de doctorado que aparece en dicha página web se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

En cuanto a la oferta de plazas de nuevo ingreso de este programa, el número coincide con lo establecido en la memoria verificada.

La memoria verificada del Programa no está disponible en la web del Programa ni en la de la Escuela de Doctorado, tampoco el resto de la documentación oficial del Programa (informes evaluación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT).

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles en la web del Programa y en la de la Escuela de Doctorado.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos y accesibles.

Los complementos de formación son públicos y coinciden con los de la memoria verificada.

El personal investigador del Programa y las líneas de investigación son públicas y coinciden con lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas y codirección de tesis y las ayudas para financiar la movilidad está disponible en la web del Programa.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) se ha dotado de un Sistema de Garantía de Calidad propio de la EIDUM aprobado por su Comité de Dirección el 22 de julio de 2015 y alineado con indicado en el Anexo I del RD 99/2011 en lo relativo a "Revisión, mejora y resultados del programa".

Este Sistema de Garantía de Calidad está soportado por una Comisión de Calidad que es la encargada de analizar y valorar los resultados obtenidos por todos los programas de doctorado de la Escuela y proponer mejoras a los mismos, además de informar y dar publicidad de los resultados. Algunas evidencias de lo citado anteriormente son las memorias de los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, con datos relevantes de cada programa.

Por otra parte, este Programa de Doctorado tiene un coordinador de calidad como responsable de que todas las actuaciones que se indican en el Sistema de Garantía de Calidad se lleven a cabo. Esta figura es coincidente con la de coordinador del Programa de Doctorado. Además, se cuenta con una Comisión de Garantía de

Calidad del Programa que es la encargada de analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema y a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Esta comisión es coincidente con la Comisión Académica del. Están disponibles, las actas de dicha Comisión académica del Programa de Doctorado.

Como parte de las evidencias de la implantación del sistema de revisión y mejora se aportan datos sobre la satisfacción de doctorandos y doctores egresados con diversos aspectos del Programa como el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis, la coordinación y planificación de las actividades a realizar, las actividades formativas y el control de las mismas, con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc.

La atención a sugerencias y reclamaciones se canalizan a través de un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones que gestiona la Comisión de Calidad de la EIDUM. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros de la comunidad universitaria. En la encuesta de satisfacción que se ha realizado a los doctorandos se reflejan algunas quejas y sugerencias de las que no se encuentra información de su tratamiento.

Finalmente, en relación al seguimiento de los doctores egresados, el Servicio de Orientación de la Universidad realiza periódicamente estudios de inserción laboral de los titulados, a través del método de encuesta; se llevan a cabo al año de haber finalizado los estudios de doctorado. Además, se organizan con empresas/empleadores procesos relativos al conocimiento de los perfiles profesionales, carencias o necesidades y la situación del mercado laboral de las diferentes titulaciones.

Se aporta como evidencia el estudio de inserción laboral realizado por el Servicio de Orientación. La encuesta a doctores egresados tiene únicamente 1 respuesta por lo que, para preservar el anonimato, se ha proporcionado un informe con la agregación de los resultados de 6 egresados de 6 programas de doctorado entre los cuales se encuentra este.

Finalmente, en relación a la coordinación entre las universidades participantes en el Programa, se aportan diversas actas de las reuniones de coordinación entre las universidades participantes.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

En cuanto a la información proporcionada sobre la experiencia investigadora y/o profesional del profesorado del Programa, la Tabla 3 contiene datos organizados de un modo muy irregular según las diferentes instituciones, lo que dificulta la valoración precisa del criterio. En este sentido, únicamente la Universidad de Castilla La Mancha señala las diferencias entre su cuadro de investigadores y lo indicado en la memoria verificada. La información sobre los tramos del personal de la Universidad de Murcia es confusa; se proporcionan fechas extrañas de fin de los tramos evaluados (por ejemplo, 2019, 2020, 2021). Si se asume que las fechas aportadas en realidad indican la vigencia del último tramo conseguido, un 15% de los investigadores no tendrían tramo activo (descontados los 4 profesores que han causado baja en el Programa).

Según la Tabla 3, y con las cautelas derivadas de lo indicado en el párrafo precedente, de los 28 investigadores doctores de la Universidad de Murcia, 19 cuentan con sexenio vivo. Los 4 profesores de la Universidad de Zaragoza tienen sexenio vivo y 4 de los 5 de la Universidad de Castilla La Mancha (en la que se

listan otros 7 no vinculados al programa, que dirigen tesis, de los que solo 1 tiene sexenio vivo y de los que no se aporta cv). De los 14 investigadores doctores de la Universidad de La Laguna, 7 tienen sexenio vivo y 5 son baja por jubilación. No hay datos de las Universidades de Alicante y de Almería. Así pues, 34 de los 56 investigadores doctores del programa de la Tabla 3 cuentan con sexenio vivo (60,71%). En la memoria verificada el Programa contaba con 48 investigadores doctores, además de con la colaboración de numerosos expertos internacionales.

La evidencia "Curriculums Abreviados PDF Filosofía" acredita la experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa de sus investigadores doctores.

En la evidencia E16 figuran 6 proyectos de investigación supuestamente vivos de la Universidad de Murcia, aunque 3 de ellos están financiados por la Fundación Séneca, y en ninguno de ellos se indica la duración, ni los años de inicio y fin; 5 proyectos de la Universidad de La Laguna (que finalizan el 31/12/2017, el 1/12/2018, y el 31/12/2019), y otros 5 de la Universidad de Zaragoza, aunque de 2 de ellos no se indica fecha de finalización (de los tres restantes, 2 finalizan el 31/12/2017 y 1 el 31/12/2019).

En la Evidencia 17 se facilitan 25 contribuciones científicas que cumplen con los estándares de calidad requeridos, así como otras adicionales desagrupadas, cuya inclusión no está justificada. Las contribuciones, de 25 autores distintos, están bien repartidas entre los investigadores del Programa.

En los currículos abreviados de la Evidencia "Curriculums Abreviados PDF Filosofía" se recogen las direcciones de tesis de los investigadores integrados en el Programa. Según esta información, de los investigadores doctores, 24 de ellos han dirigido tesis en los 5 últimos años (entre los 16 que no lo han hecho, hay uno en cuyo currículum se afirma lo contrario aduciendo una tesis de 2006).

En la memoria verificada se identificaba a 48 investigadores del programa, número que se repite en la evidencia "Reflexión sobre la implantación". En la Tabla 3 se indica que la cifra es de 46 (ninguno de las universidades de Alicante y de Almería). Se aportan los currículos de 46 investigadores (1 de la Universidad de Alicante y 2 de la Universidad de Almería). Por ello, resulta difícil precisar la proporción de investigadores del programa que han dirigido tesis en los últimos 5 años, que, en todo caso, parece estar en torno al 86,9% y el 81,6%.

La Evidencia E18 se compone de un listado de 10 tesis doctorales, numeradas correlativamente, y un listado de 6 tesis, sin numerar, bajo el rótulo "Universidad de Zaragoza". En este proceso de seguimiento solo se ha tenido en cuenta el primero. De las 10 tesis seleccionadas, 8 obtuvieron la calificación de sobresaliente cum laude, 2 tuvieron mención internacional, 2 obtuvieron el premio extraordinario de doctorado y de 6 se incluyen publicaciones derivadas (en algunos casos más de una), varias de ellas con índices de impacto y 3 corresponden a revistas o editoriales del máximo prestigio. Por consiguiente, la calidad media de las tesis mencionadas en la Evidencia 18 alcanza los estándares de calidad requeridos.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la memoria verificada se estimaba que el Programa produciría 60 tesis en los 6 años siguientes a su implantación. Desde la implantación del Programa en el curso 2013-2014 han transcurrido 4 años y se han leído 4 tesis doctorales, 1 de ellas con mención internacional según la Tabla 4. En la Tabla 4 se consigna el abandono de 10 estudiantes hasta el curso académico 2015-2016, en el que el Programa contaba con 85 estudiantes.

En cuanto a las restantes tasas precisadas en la memoria verificada, la memoria estimaba un promedio de 1,5 contribuciones derivadas por tesis, mientras que en la Evidencia E9 sólo aparecen 3 contribuciones derivadas de las 4 tesis defendidas en el Programa.

El número de doctorandos que disfrutaban de contrato predoctoral es inferior a los 20 previstos en la memoria verificada. Finalmente, el porcentaje de tesis con mención internacional previsto en la memoria (25-30%) no se ha cumplido, de momento. Por el contrario, el porcentaje de tesis merecedoras de la calificación máxima es superior al de la Memoria verificada (100% frente al 90-100% de esta), así como el número de estudiantes extranjeros matriculados en el Programa (sólo 2 por año según la memoria verificada).

Dos de las cuatro tesis leídas en el Programa tienen asociada producción científica. Una de ellas en una editorial institucional (Ayuntamiento de Mazarrón) y la otra en la *Revista de Antropología Iberoamericana*, que en 2015 aparecía en el segundo cuartil en el ranking SJR y en el 2017 en el tercero en el mismo ranking.

El Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Murcia ha redactado en 2017 un *Informe de satisfacción e inserción laboral de doctores* (Evidencia E15), basado en una encuesta telemática a los egresados de los años 2014-2015 y 2015-2016. Por tanto, la Universidad de Murcia, coordinadora del Programa, dispone de los mecanismos de seguimiento previstos en la memoria verificada.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación del Programa se hicieron recomendaciones que afectaban a los criterios 4, 5, 6 y 7.

Se ha atendido la recomendación de eliminar, al publicar la información, la actividad "Planificación y criterios generales aplicables a las actividades formativas" de la relación de actividades formativas del Programa.

En segundo lugar, la recomendación relativa a la ampliación de la información sobre estancias en otros centros, cotutelas y menciones europeas, tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial, no ha tenido respuesta, a juzgar por la información pública.

En tercer lugar, la necesidad de actualizar el convenio interuniversitario de tal modo que se elimine la posibilidad de que forme parte de la Comisión Académica un estudiante de doctorado por cada universidad, incompatible con lo establecido en el RD 99/2011, ha tenido respuesta en tanto que el estudiante miembro de la Comisión académica únicamente tiene voz en ella (no voto).

En cuarto lugar, la Comisión académica ha elevado a las Escuelas de Doctorado implicadas la necesidad de reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis como parte de la dedicación docente del profesorado.

Quedarían pendiente para futuras modificaciones de la Memoria de verificación una serie de recomendaciones: la eliminación de los nombres de los miembros de la Comisión académica, señalando únicamente el perfil y cargo de sus integrantes; la reducción de las líneas de investigación; la especificación de servicios de orientación profesional específico para los egresados del Programa.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo